

# **CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA** TIPO DE CLC (X) ()





BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012180001184543028 BBVA - Bancomer

C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO **AUTORIZO SE REALICE** IMPORTE NETO DE LA EL PAGO POR EL

012

805,283.60

PRESENTE CUENTA

(OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) (IMPORTE CON LETRA)

A	T. CAMBIO:	IMPORTE	BRUTO NETO	805,283.60	805,283.60 805,283.60
MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE:		CONCEPTO		TOTALES:
	NOMBRE:		BENEFICIARIO	EMI160406CJ4	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
E		DOCUM. DE REFERENCIA	NÚMERO	9A04	RESPONSABLE AUT DE LA UNIDAD RESP
ONSABL		DOCUN	TIPO	ш	
UNIDAD RESPONSABLE	Alcaldía Tialpan		CLAVE PRESUPUESTARIA	2 02CD14 122104M001 25P120 29611100	RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO
CLAVE	02 CD 14	No.	SEC	002 2 02CI	RESPONS UNIDAD R

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

CLAVES DEL DOCUMENTOS CLAVE DOCUMENTOS CLAVE DOCUMENTOS  POCUMENTOS CLAVE DOCUMENTOS CLAVE DOCUMENTOS  FACTURA RR RELACIÓN DE FACTURAS E STIMACIÓN DE OBRA NF NÓMINA FINIQUITOS  NÓMINA O OTROS  RECIBO RO RELACIÓN OTROS						г
CLAVE  RR  RELACIÓN DE RECIBOS  AB  E  ESTIMACIÓN DE OBRA  NF  O  OTROS  RELACIÓN OTROS	CLAVES DEL DO	OME	DE REFERENCIA PARA LA ANOTACION DEL TIF	DE COMPROBANTE		_
RR RELACIÓN DE RECIBOS AB E ESTIMACIÓN DE OBRA NF O OTROS NE RO RELACIÓN OTROS	DOCUMENTOS	CLA		CLAVE	DOCUMENTOS	_
E ESTIMACIÓN DE OBRA NF O OTROS NE RO RELACIÓN OTROS	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS	
O OTROS NE RO RELACIÓN OTROS	RELACIÓN DE FACTURAS	ш	ESTIMACIÓN DE OBRA	ΝF	NÓMINA FINIQUITOS	
RO	NÓMINA	0	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA	
	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS			

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIEN RALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,ASÍ C LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 Nº DE CONTRATO: AT-2022-017 ADQ. ADQUISICIÓN DE LLANTAS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENE TO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA OMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 8, 3er PARRAFO.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de

Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC				Fianzas
Certificada es: 0211800		Monto Total 805,283.60	805,283.60	
Suenta por Liquidar	IVA	Monto IVA 111,073.60	111,073.60	
ira el pago de esta (	Desglose del IVA	<b>Base</b> 694,210.00	694,210.00	
Transferencias Federales pa		Tasa IVA Acreditable 16%		



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
JUD DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

10 2283 Numero C.L.C.

echa:		71	18/10/202	2	_Núm.	De ofi	cio:	AT/DGA/	DRMSG/3735/2022
Beneficiario:		EMPRES	SA MIWAT, S.A DE	C.V.					
R.F.C.			EMI1604066	CJ4	_Area:		Dirección Gene	eral de Administraci	ón (Gastos Concurrentes)
Descripción:		Adquisio	ción de neumático	os de diversas n	nedidas į	oara el p	parque vehicu	lar destinado a serv	ricios públicos.
Folio sist.				•				Comp. GRP	B2D1400235
No. Con	trato y/o pedido		Partida		Fact	ura (s	3)	Importe Bruto	Importe Neto
The second secon	22-017 ADQ		2961		909A	04		694,210.00	805,283.60
Subtotal	Descuento		6 % IVA	Exent	to	_	rte Bruto		Importe Neto
\$ 694,210.00		\$	111,073.60	\$	-	\$	694,210.00		\$ 805,283.60
					N. I.				
1_1			Presupuestal:					Fecha: Tramito I	
FOLIO	FI F SF AI F		E AD OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	Importe
71_1	122104M001		25P120	2961	1	1	00	0	805,283.60
									Asia and divin
Se anexa copia	el Art De l a de póliza de fian 	za.	ARA LA CONSOLIE	OAR LA ADQUIS	SICIÓN O ARA LA C	ARREN ENTRA	IDAMEINTO D LIZACIÓN DE F	E BIENES O SERVICI PAGOS EN EL LINIEA	IOS DE USO AMIENTO II, NUMERAL
								0	PERADO
Nota: Contrato y	Requisiciones Origina	iles se ei	ncuentra en la	C.L.C. N°	10	1664	\$ - a		
Sonia N	1 Caballero M							777	ALON MINISTER SEE
	LABORO	-			CAPTI	IDO		-	REVISÓ





RECIBO DE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

0762

RECIBIMOS DE:	DIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ALCALDIA
A FAVOR DE:	EMPRESA MIWAT SA DE CV	2021-2024 1021-2024
N° DE OFICIO	AT/DGA/DRMSG/3493/2022 Y AT/DGA/DRMSG/3735/2022	
N° DE CONTRATO	AT-2022-017 ADQ	FOJAS: 18 (1) 2022
POR CONCEPTO DE:	LLANTAS	TUD 4 - ANEXOS:
REQUISICIÓN	071	JUD de Programación y Commis
		- y Control Programme

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIONES
F21B4F29 7678 466E 8146 1C1992909A04	03/10/2022	\$805,283.60	LLANTAS 1R 22.5, LLANTAS 170/70 R14, LLANTAS 185/60 R15 ETC	128
			APPRADU	Control of the contro
			A	
				TLALDIA
				2021-2024 N
1	TOTAL	\$805,283.60	FOUAS: 1	1 UCT 2022 - P

ENTREGÓ

LIC. DOLORES SABRINA DURAN RODRÍGUEZ SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

4



No. DE FACTURA:

# **ALCALDÍA TLALPAN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

F21B4F297678466E 8146 1C1992909A04

## CHECK LIST CAPÍTULO 2000

No. DE OFICIO:	AT/DGA/DRMSG/3493/2022 AT/DGA/DRMSG/3735/2022		FOLIO BASE I	N° 0762
No. DE CONTRATO:	AT-2022-017 ADQ			
PROVEEDOR:	EMPRESA MIWAT SA DE CV		FECHA: 17,	/10/2022
		TESORERIA	CONTABILIDAD	
DOCUMENTACIÓN SO	PORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE	CUMPLE SI N/A	CUMPLE SI N/A	OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS			Beautie	
2 FORMATO PRESUPUESTAL				
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO			Application .	
4 FACTURA ORIGINAL CON SELLO DE	ALMACÉN		<b>8</b>	
5 ARCHIVO XML				
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES	FISCALES		ASSEM!	
7 CONTRATO ORIGINAL				TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
8 REQUISICIÓN				TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER, PAGO
FICIENCIA PRESUPUESTAL			100 e/3 (Accord	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10 FORMATO "ENTRADA DE ALMACÉN	l <sub>n</sub>		Militario de la compansa del compansa de la compansa del compansa de la compansa	
11 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUI	RIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO)	-	likes.	
12 RECEPCIÓN DE SERVICIOS A ENTERA	A SATISFACCIÓN		Consur	OPERADO
13 NOTA DE REMISIÓN			(See	TOPTAMEN
14 COPIA DE FIANZA		-	June 1	
	REVISÓ	South Property	H	
Elbu Cubrer	a Estrada.	iound !	100 mg	
SUBDIBECCIÓ	N DE TECODEDÍA	ILID-PIT CON	TABILIDAD	SALES CONT. BROWN CO.

Ventonillay



DIRECCIÓN GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN** 

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



Ciudad de México a 12 de octubre de 2022 AT/DGA/DRMSG/3735/2022

GERARDO NIETO GARCÍA **DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS** Y PRESUPUESTALES PRESENTE

En alcance a mi similar AT/DGA/DRMSG/3493/2022 con fecha 23 de septiembre de 2022, referente al trámite de factura No. 5841B421-33FC-4772-AC53-612B9F51DB68 por un monto de \$ 805,283.60 (OCHOCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) para pago a la EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V.

Hago de su conocimiento que dicha factura se encuentra con clave del producto incorrecto toda vez que dice 25172505 y debe decir 25172504, anexo factura con No. F21B4F29-7678-466E-8146-1C1992909A04 y documentos soporte que sustituye a la antes mencionada para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

Bedari Gabriela Torres Cuadros

Revisó Ezequiel Moreno Pére

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa. C.C.P- C.P. Guillermo Nájera Gómez.-Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventanille

2 3 SEP 2022

Folio 0762

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2022 AT/DGA/DRMSG/3493/2022

GERARDO NIETO GARCÍA DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PRESENTE

En referencia al contrato No. AT-2022-017 ADQ de EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura, remisión y entrada de almacén que fueron debidamente validadas por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
5841B421- 33FC-4772- AC53- 612B9F51D B68	EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V.	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR	\$ 805,283.60

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EXTEMPORANEO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró

Bedari Gabriela Torres Cuadros

Autorizo Lic. Mónica Jaracuaro Ochoa 2 3 SEP 2022

NOMBRE

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa. C.C.P- Director General de Administración Presente

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

RFC emisor:

EMI160406CJ4

Nombre emisor:

EMPRESA MIWAT SA DE CV

RFC receptor:

GDF9712054NA /

Nombre receptor:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Uso CFDI:

Gastos en general

Folio fiscal:

No. de serie del CSD:

Código postal, fecha y hora de

emisión:

Efecto de comprobante:

Régimen fiscal:

F21B4F29-7678-466E-8146-1C1992909A04

00001000000506638166

04200 2022-10-03 10:26:15

Ingreso

General de Ley Personas Morales

## Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitar	io	Importe	D	escuento	1	No. de pedimento	No. de cuenta predi
25172500		40 /	H87	H01	6590.00	100000000000000000000000000000000000000	263600.00	131	Manual Control of		2000	
Descripción	PARTIDA NO. 1 - LLANT DIDAD, MARCA WENLL			MINIMÓ DE PROFUN	Impuesto	Tipo Traslado	,	Base 263600.00		Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 42176.00
25172502		13 /	H87	H21	1192.00		15496.00	11 11 11 11	SE			
Descripción	PARTIDA NO. 21 - LLAN	TA 170/70 R14 RA	DIAL, MARCA AI	LLIANCE /	Impuesto	Tipo Traslado		Base 15496.00	,	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16,0000%	Importe 2479.36
25172502		12 /	H87	H26	1394.00	Traslauc	16728.00	10430.00		1434	10.0000 %	2473.50
Descripción	PARTIDA NO. 26 - LLA S/SAFEERICH				Impuesto	Tipo Traslado		Base 16728.00	,	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 2676.4
25172502		12 /	H87	H29	1600.00	- Trubiudo	19200.00	10120.00				
Descripción	PARTIDA NO. 29 - LLA GREEN	ANTA 195/60 R14	RADIAL, MAR	CA TORNEL/ATLAS	Impuesto	Tipo Traslado		Base 19200.00	,	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 3072.00
25172503		18 /	H87	H38	3700.00	Traslado	66600.00	19200.00	100	lasa	10.0000 %	3072.0
Descripción	PARTIDA NO. 38 - LLAN			ANKOOKWIN RUN	Impuesto	Tipo		Base		Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
25472504		0 /	U07	H42	2660.00	Traslado	21280.00	66600.00	-	Tasa	16.0000%	10656.0
25172504 Descripción	PARTIDA NO. 42 - LLAN	8 / TA 235/70 R16 RAI	H87		Impuesto	Tipo	21280.00	Base		Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado		21280.00	1	Tasa	16.0000%	3404.8
25172504		30 /	H87	H47	3095.00		92850.00					
Descripción	PARTIDA NO. 47- LLANT	A 245/75 R16 RAD	NAL, MARCA TO	DRNEL/ANTAR ES	Impuesto	Tipo Traslado		Base 92850.00	,	Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16,0000%	Importe 14856.0
25172504		4 1	H87	H48	4280.00	Traslado	17120.00	32030,00		1030	10,000070	14000.0
Descripción	PARTIDA NO. 48- LLANT				Impuesto	Tipo		Base	,	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		,	IVA	Traslado		17120.00		Tasa	16.0000%	2739.2
25172504 Descripción	PARTIDA NO. 49- LLAI EKWINRUN	16 NTA 265/70 R17	RADIAL, MAR	H49 CA JKTYRE/MAXTR	3458.00 Impuesto	Tipo	55328.00	Base	,	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
	ERWINKON				IVA	Traslado		55328.00		Tasa	16.0000%	8852.4
25172504		18 -	H87	H54	3304.00		59472.00					
Descripción	PARTIDA NO. 54 - LLAN	TA 750 R16 RADIA	L, MARCA TORI	NEL /	Impuesto	Tipo		Base		Tipo Factor	Cuota 16.0000%	Importe 9515.5
25472504		12 /	H87	H56	3198.00	Traslado	38376.00	59472.00		Tasa	16.0000%	9515.5
25172504 Descripción	PARTIDA NO. 56 - LLAN				Impuesto	Tipo	00070.00	Base		Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado		38376.00	,	Tasa	16.0000%	6140.1
25172504		8 /	H87	H86	3520.00		28160.00		17/13/90		Company of the sale	
Descripción	PARTIDA NO. 86 - LLAN	TA LT 265/75 R16,	MARCA COOPE	ER/MIRAGE	Impuesto	Tipo Traslado		Base 28160.00		Tipo Factor Tasa	Tasa o Cuota 16.0000%	Importe 4505.6
					IVA	i i dSidd0		20100.00	'	1454	10.0000 /6	4000.

Moneda:

Forma de pago:

Método de pago:

Peso Mexicano

Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Pago en una sola exhibición

Subtotal

Impuestos Trasladados

Total

IVA 16.0000%

\$ 694,210.00 \$ 111,073.60

\$ 805,283.60 /

APA, GUILLERMO ACEUROO EMACIA Este documento es una representación impresa de un CFDI RECIBI A ENIERA SATISFACCION LONGO VERFICULAR, TALLER ES Y COMBUSTIBLES

Página 1 de 2



OPERADO.

RFC emisor:

EMI160406CJ4

Folio fiscal:

F21B4F29-7678-466E-8146-1C1992909A04

#### Sello digital del CFDI:

V40h6NyrG/tk0u6lAB1n8gfwfNJwlhj1gMbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin9Mbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RhyAdquay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RhyAdquay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RhyAdquay9uIgVwMKMpi2Rq0JRnay9uIgVwMKMpi2Rq0JRay9uIgVwMKMpi2Rq0J13bMwEbFMDjiiCB+2DhUn8TENG/N/L/q7TkkuRN6p5uCDstT/BPPdtvDyjB9Ur7k4YBje0hCGyldlwpY8HcL8Dd1RsQyw2tlSINsNsPVYoyPChHf5dxLRg1e7kD32L7hJtik+78y9/AoSAZxhElK 1rwfehhZzOpiVOIyQ0otubaQOuDbEaaR8AQ+LQqijYArA==

### Sello digital del SAT:

G4rE3S4R81OqyfxXb3DxvkyfB3dduG60EfNr4nBWQjS86jqxUjTPuyZIMFnV+trQHRDaojFeKjQ95OknfFbPO7b0jQXY4FlbuUAMEp/DWGw9ocg9sbPSxDxibULxCUs4TkL9XtPVk9n+LZ7G0 $165 DMC r EnWT fwX9X grnLSsXJyI+vKy0C8e7GFQd7hWSrwxGv35ViGRTR3CphdRdZmAyfD3W/8ADVuHg7w5\Gamma qewKioUMIQv8DQV2Pxltmz/N6GETQolkCYjBi1VyAcxMCzfg+7EPY/ltcKLJACXMCZfg+7EPY/ltcKLJACXMCZfg+7EPY/l$ V6bhWxxJq85+4oRVKXTqmmIG4hvLS0MX6XpaUnmb0zynC/Ajdq32MA==



#### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|F21B4F29-7678-466E-8146-1C1992909A04|2022-10-03T10:51:27|SAT970701NN3|V40h6NyrG/tk0u6lAB1n8gfwfNJwlhj1gMbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVwMKKn0iiiWi1o/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5XPYPn46D+ExHMFin913bMwEbFMDjliCB+2DhUn8 TENG//VL/q7TkkuRN6p5uCDstT/BPPdtvDyjB9Ur7k4YBje0hCGyldlwpY8HcL8Dd1RsQyw2tlSlNsNsPVYoyPChHf5dxLRg1e7kD32L7hJtiK+78y9/AoSAZx hEIK1rwfehhZzOpiVOIyQ0otubaQOuDbEaaR8AQ+LQqijYArA==|0000100000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación:

2022-10-03 10:51:27

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028









<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante</pre> xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio internet/cfd/3/cfdv33.xsd" LugarExpedicion="04200" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="805283.60" Moneda="MXN"

Certificado="MIIF6DCCA9CqAwIBAqIUMDAwMDEwMDAvMDA1MDY2MzqxNjYwDQYJKoZIh vcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1U ECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU OFULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F OLmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMB qNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzE TMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWqYJKoZIh vcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUN JT1MgVFJJQ1VUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTAzMDMyMTM1MzVaFw0yN TAZMDMyMTM1MzVaMIG2MR8wHQYDVQQDExZFTVBSRVNBIE1JV0FUIFNBIERFIENWMR8wHQY DVQQpExZFTVBSRVNBIE1JV0FUIFNBIERFIENWMR8wHQYDVQQKExZFTVBSRVNBIE1JV0FUI FNBIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxFTUkxNjA0MDZDSjQgLyBMT0dFNzMwNDE0VjY0MR4wHAY DVQQFExUgLyBMT0dFNzMwNDE0SERGUFREMDgxCjAIBgNVBAsTATEwggEiMA0GCSqGSIb3D QEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCJOwKCiP9NHHskaL1vjaGIH+8kkTtniTEnI5tXLMxhMZy 6FEvJ/Fk4KxRqOHFl+cC85SIjal+3x42P84/lWxyzPTRYD3XKTokIdkXLNg4JpoXd49zlK xKTLy8fa8Mf6L9TyANmmTnPZZ10fZPvZy0lIn5mk37rz8jtURSqmkhI3mbRqdBOzzJ46jd XQWwiJiYK9E6SZXqAu1N159C8AtOmSxSyc2jOr9MpInvYLWhext7TzeSqRoztad5UdE4d6 vHRTk8KE37X7fbNTFV/e7D3VJ7Fhqz/b5nrFOUflnZ6iI6b3XQ5ylm/uyHRJ9yxFb5HamK eIBs6HGSrG+8x7YkdAgMBAAGjHTAbMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgbAMA0GC SqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQBqzSrvchV7c4qlWPgGNICiJDMkRrVz+8XiA5gVc9tGyxX66Wo OBsUKy8tJXuwBhe0bN/zGWyDpqSF0xCkNzWKNaK1nH+2CufQ7jI722pr0jW32jSKDD9J0Z kgx+5ku4SLvMqKWsWZu8fLDVgJpXJ3fIhf1UnUUdO3gS/5HmTuh8t5aJN9Vb/yQ9KgNw0x CFOHa+BRe3jJBWQxWQh8Rx8/p0ElxiNiIBVDxIw/xZM+gnWJ+JpOXQnM8xtYCi34aZGft5 cRTbvbxOv9xDI3M/DYiD7xhFVvSoYChaR8BtmafOOnUUeneTrHABAFpGQlmQ0g+X75gyUw GVtth7rV46Vnr4P5jyFmdFkuPOkBzNKuxkLBefc9FkQZjnqFXJOUq/JklfKqfjXqAKqGAR mN1QthAvbBDwJAy8AYm1FXqShX8wanDy8/u1bkyaQ03K8kuPbdWDTs17xqIK3P5NEQqpUC jWPT22CnSNkfygMgtd2PCerjxvScPIQrATNHL/cpCT/aUx6Ry1KlnGMNcNkforKVeRmFRs 9UhXFtBXLANY7w36zOLKOH+7KS2Id6cstCSXjWI/7yo1TUAo0xYvhqfiXtaGjhKlojUImE YKfJ7/Ptg1oUIV2kEBKXix5zC/gapkiKBb7IluFT9yiJ89Lr1/m3PojK2PN8Pva7v/Tk7p jGbjA==" SubTotal="694210.00" NoCertificado="00001000000506638166" FormaPago="03"

Sello="V40h6NyrG/tk0u6lAB1n8gfwfNJwlhj1gMbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uIgVw MKKn0iiiWilo/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebg+qvucnRT/0aj9FppDpl5X PYPn46D+ExHMFin913bMwEbFMDjliCB+2DhUn8TENG//VL/q7TkkuRN6p5uCDstT/BPPdt vDyjB9Ur7k4YBje0hCGyldlwpY8HcL8Dd1RsQyw2tISINsNsPVYoyPChHf5dxLRg1e7kD3 2L7hJtiK+78y9/AoSAZxhEIK1rwfehhZzOpiVOIyQOotubaQOuDbEaaR8AQ+LQqijYArA= =" Fecha="2022-10-03T10:26:15" Version="3.3"

xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"><cfdi:Emisor Rfc="EMI160406CJ4" Nombre="EMPRESA MIWAT SA DE CV" / RegimenFiscal="601"></cfdi:Emisor><cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

UsoCFDI="G03"></cfdi:Receptor><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172500" Cantidad="40" ClaveUnidad="H87" Unidad="H01" Descripcion="PARTIDA NO. 1 - LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD, MARCA WENLLI/TAITON/MAXZEZ1" ValorUnitario="6590.00" Importe="263600.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslados

Base="263600.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"

Importe="42176.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuesto>><
/cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172502" Cantidad="13"/
ClaveUnidad="H87" Unidad="H21" Descripcion="PARTIDA NO. 21 - LLANTA
170/70 R14 RADIAL, MARCA ALLIANCE" ValorUnitario="1192.00"
Importe="15496.00"><cfdi:Impuesto>><cfdi:Traslado>><cfdi:Traslado
Base="15496.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="2479.36"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuesto></cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172502" Cantidad="12" >
ClaveUnidad="H87" Unidad="H26" Descripcion="PARTIDA NO. 26 - LLANTA
185/60 R15 RADIAL, MARCA JKTYRE/ANCEES/SAFEERICH"
ValorUnitario="1394.00"
Importe="16728.00"><cfdi:Impuesto>><cfdi:Traslado>><cfdi:Traslado</pre>

Base="16728.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2676.48"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172502" Cantidad="12"/ ClaveUnidad="H87" Unidad="H29" Descripcion="PARTIDA NO. 29 - LLANTA 195/60 R14 RADIAL, MARCA TORNEL/ATLAS GREEN" ValorUnitario="1600.00" Importe="19200.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="19200.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3072.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslado></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172503" Cantidad="18" / ClaveUnidad="H87" Unidad="H38" Descripcion="PARTIDA NO. 38 - LLANTA 225/75 R16 RADIAL, MARCA HANKOOK/WINRUN" ValorUnitario="3700.00" Importe="66600.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="66600.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="10656.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos> /cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="8"/ ClaveUnidad="H87" Unidad="H42" Descripcion="PARTIDA NO. 42 - LLANTA 235/70 R16 RADIAL, MARCA LOUGEN/WINRUN" ValorUnitario="2660.00" Importe="21280.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="21280.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="3404.80"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="30"/ ClaveUnidad="H87" Unidad="H47" Descripcion="PARTIDA NO. 47- LLANTA 245/75 R16 RADIAL, MARCA TORNEL/ANTARES" ValorUnitario="3095.00" Importe="92850.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="92850.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="14856.00"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos> /cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="4"/ ClaveUnidad="H87" Unidad="H48" Descripcion="PARTIDA NO. 48- LLANTA 255/70 R16 RADIAL, MARCA HANKOOK/WINRUN" ValorUnitario="4280.00" Importe="17120.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="17120.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2739.20"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="16" 1 ClaveUnidad="H87" Unidad="H49" Descripcion="PARTIDA NO. 49- LLANTA 265/70 R17 RADIAL, MARCA JKTYRE/MAXTREK/WINRUN" ValorUnitario="3458.00"

Importe="59472.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="59472.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="9515.52"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="12"/ ClaveUnidad="H87" Unidad="H56" Descripcion="PARTIDA NO. 56 - LLANTA 750 R17 RADIAL MARCA TORNEL" ValorUnitario="3198.00" Importe="38376.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="38376.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6140.16"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto><cfdi:Concepto ClaveProdServ="25172504" Cantidad="8" ClaveUnidad="H87" Unidad="H86" Descripcion="PARTIDA NO. 86 - LLANTA LT 265/75 R16, MARCA COOPER/MIRAGE" ValorUnitario="3520.00" Importe="28160.00"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado</pre> Base="28160.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="4505.60"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></</pre> cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="111073.60"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="111073.60"></cfdi:Traslado></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos> <cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFis calDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="F21B4F29-7678-466E-8146-/ 1C1992909A04" FechaTimbrado="2022-10-03T10:51:27" RfcProvCertif="SAT970701NN3" SelloCFD="V40h6NyrG/tk0u6lAB1n8gfwfNJwlhj1gMbn3F2XkGAKhdPi2Rq0JRnay9uI qVwMKKn0iiiWilo/RNJaClXSbXXA60N2BBUn9kl9Suf2GRz+Qebq+qvucnRT/0aj9FppDp 15XPYPn46D+ExHMFin913bMwEbFMDjliCB+2DhUn8TENG//VL/q7TkkuRN6p5uCDstT/BP PdtvDyjB9Ur7k4YBje0hCGyldlwpY8HcL8Dd1RsQyw2tISINsNsPVYoyPChHf5dxLRg1e7 kD32L7hJtiK+78y9/AoSAZxhEIK1rwfehhZzOpiVOIyQ0otubaQOuDbEaaR8AQ+LQqijYA rA==" NoCertificadoSAT="0000100000504465028" SelloSAT="G4rE3S4R81OqyfxXb3DxvkyfB3dduG60EfNr4nBWQjS86jqxUjTPuyZlMFnV +trQHRDaojFeKjQ950knfFbP07b0jQXY4FlbuUAMEp/DWGw9ocg9sbPSxDxibULxCUs4Tk L9XtPVk9n+LZ7G0I65DMCrEnWTfwX9XgrnLSsXJyI+vKy0C8e7GFQd7hWSrwxGv35ViGRT R3CphdRdZmAyfD3W/8ADVuHg7w5EqewKioUMlQv8DQV2Pxltmz/N6GETQoIkCYjBi1VvAc xMCzfg+7EPY/ItcKLJV6bhWxxJq85+4oRVKXTqmmIG4hvLS0MX6XpaUnmb0zynC/Ajdq32 MA==" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>





SAT

22 126

## Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor  Nombre o razón social del receptor del emisor  EMI160406CJ4  EMPRESA MIWAT SA DE CV  GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  Folio fiscal  Fecha de expedición  Fecha certificación SAT  F21B4F29-7678-466E-8146-1C1992909A04  Total del CFDI  Efecto del comprobante  Estado CFDI  Estatus de cancelación  \$805,283.60  Ingreso  Vigente  Nombre o razón social del receptor  Nombre o razón social del receptor  Nombre o razón social del receptor  Anombre o razón social del receptor  SOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  PAC que certificó  Estatus de cancelación  Cancelable sin aceptación				
Folio fiscal  Fecha de expedición Fecha certificación SAT  F21B4F29-7678-466E-8146- 1C1992909A04  Total del CFDI  Fecha de expedición Fecha certificación SAT  PAC que certificó  SAT970701NN3  SAT970701NN3  Efecto del comprobante Estado CFDI Estatus de cancelación	RFC del emisor		RFC del receptor	
certificación SAT           F21B4F29-7678-466E-8146- 1C1992909A04         2022-10-03T10:26:15         2022-10- 03T10:51:27         SAT970701NN3           Total del CFDI         Efecto del comprobante         Estado CFDI         Estatus de cancelación	EMI160406CJ4		GDF9712054NA	
1C1992909A04 03T10:51:27  Total del CFDI Efecto del comprobante Estado CFDI Estatus de cancelación	Folio fiscal	Fecha de expedición		PAC que certificó
		2022-10-03T10:26:15		SAT970701NN3
\$805,283.60 Vigente Cancelable sin aceptación	Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
	\$805,283.60	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Floa 5.1022

**Imprimir** 





Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios ENTRADA DE ALMACEN

1/1

OBSERVACIONES STALL DRIED THE CLAVE DE ARTÍCULO LIC ERNESTO IVÁN GÓMEZ PALACIOS ENTRADA No. 126 P.P. 805,283.60 19,404.48 22,272.00 77,256.00 24,684.80 107,706.00 19,859.20 305,776.00 64,180.48 68,987.52 44,516.16 32,665.60 111,073.60 694,210.00 OTROS IMPORTE REQ. No. 071 1,856.00 1,382.72 4,964.80 4,083.20 3,709.68 7,644.40 1,617.04 AT-2022-017ADQ 4,292.00 3,085.60 3,590.20 4,011.28 3,832.64 DONATIVOS SUBTOTAL PEDIDO No. TOTAL IVA F21B4F29-7678-DEVOLUCIÓN ALMACEN IC1992909A04 VERIFICADO POR: SERGIO MORALES DOMINGUEZ FACTURA No. 466E-8146-30 / 4 16 18 13 / 8 12 18 12 12 40 × RECIBO DE CONFORMIDAD BIENES
ADQUIRIDOS PIEZA **PIEZA** EMI-160406-CJ4 JKTYRE/ANCEES/SAFEERICH JKTYRE/MAXTREK/WINRUN WENLLITAITON/MAXZEZ1 RECIBIDO DIRECTO TORNEL/ATLAS GREEN HANKOOKWINRUN TORNEL/ANTARES HANKOOK/WINRUN LOUGENVINRUN COOPER/MIRAGE FECHA DE INGRESO DE MATERIAL TORNEL TORNEL 12-sep-22 / NOTA: ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA NO. 58418421-33FC-4772-AC53-612B9F51DB68 LLANTA 1R 22.5 RADIAL 15.50 COMO MINIMO DE PROFUNDIDAD DESCRIPCION YESIKA ARREDONDO HIDALGO EMPRESA MIWAT, S.A DE C.V. FECHA DE RECEPCIÓN DE FACTURA PROVEEDOR ELABOR 03-oct-22 LLANTA 185/60 R 15 RADIAL LLANTA170/70 R 14 RADIAL LLANTA 225/75 R16 RADIAL LLANTA 265/70 R17 RADIAL LLANTA 195/60 R14 RADIAL LLANTA 235/70 R16 RADIAL LANTA 245/75 R16 RADIAL LLANTA 255/70 R16 RADIAL LLANTA 750 R16 RADIAL LANTA 750 R17 RADIAL LLANTA LT 265/75 R 16 PART. 26 38 42 48 49 54 29 26 86 21 47

Caletales No. 7 Colonia Rinconada Coapa 2da Sección C.P. 14325 Tels. 5589178361/62



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 9 de septiembre de 2022 AT/DGA/DRMSG/ SSG/UDCVTyC/ 0105 /2022

Mónica Margarita Jarácuaro Ochoa Subdirectora de Adquisiciones Presente.

FOJAS: U 9 9 2022 ANEXOS:

Subdirección de Adquisiciones

Por este medio de presente y en atención a los a la conclusión del procedimiento de contratación de bienes y servicios por parte de área, me permito solicitarle de su valiosa intervención, para requerir los insumos necesarios para la adecuada operación de nuestro Parque Vehicular como son los llantas que se formalizaron en los contratos AT/2022/017/ADQ y AT/2022/018/ADQ Adquisición de llantas para el Parque Vehicular componentes indispensables para los vehículos pertenecientes a esta demarcación, por lo anterior me permito enumerar las cantidades y descripciones de este pedido.



NO.	MEDIDA ENTREGADA	CANTIDAD
•	LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50	
1	COMO MINIMO DE	40 /
	PROFUNDIDAD	
2	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	13 /
3	LLANTA 185/60 R 15 RADIAL	12 /
. 4	LLANTA 195/60 R14 RADIAL	12 /
5 °	LLANTA 225/75 R16 RADIAL	18 -
6	LLANTA 235/70 R16 RADIAL	8 ′
7	LLANTA 245/75 R16 RADIAL	30 /
8	LLANTA 255/70 R16 RADIAL	4 '
9	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 /
10	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 /
11	LLANTA 750 R16 RADIAL	18 /
12	LLANTA 750 R17 RADIAL	12 /
13	LLANTA LT 265/75 R16	8 /
		/
,		191/





DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y \$ERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE

2022 Flores
Allo de Magón

PRECUSSOR DE LA BEVOLUCIÓN MENICANA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. GUILLERMO ACEVEDO GARCIA

JUD DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE.

C.C.P. LIC. JOSÉ LUIS CLAVELLINA CASTILLO.- Subdirector de Servicios Generales.





DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE



Ciudad de México, Alcaldía Tlalpan, a 9 de septiembre de 2022 AT/DGA/DRMSG/SA/ 180 /2022

EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
CALLE CERRO DE LA ESTRELLA No. 286 INTERIOR 8,
COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO,
ALCALDIA COYOACAN, CODIGO POSTAL 04200, CDMX
CELULAR: 5586126753,
CORREO ELECTRONICO: empresa.miwat@gmail.com
P r e s e n t e.

AT'N: EDUARDO LOPEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

En atención al oficio número AT/DGA/DRMSG/SSG/UDCVTyC/0105/2022, de fecha 9 de septiembre del año en curso, suscrito por el Arq. Guillermo Acevedo García, Jefe de Unidad Departamental de Control Vehicular, Talleres y Combustible y conforme a lo establecido en el contrato número AT-2022-017 ADQ, formalizado en fecha 05 de mayo del presente año, me permito solicitar a usted los insumos necesarios por parte del área requirente en un plazo no mayor a 3 días hábiles conforme a lo siguiente:



NO.	MEDIDA ENTREGADA	CANTIDAD
	LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50	
1	COMO MINIMO DE	40 /
	PROFUNDIDAD	
2	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	13
3	LLANTA 185/60 R 15 RADIAL	12 /
4	LLANTA 195/60 R14 RADIAL	12 /
5	LLANTA 225/75 R16 RADIAL	18 ,
6	LLANTA 235/70 R16 RADIAL	8 /
7	LLANTA 245/75 R16 RADIAL	30 /
8	LLANTA 255/70 R16 RADIAL	\4:/
9	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 /
10	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 /
11	LLANTA 750 R16 RADIAL	18 ,
12	LLANTA 750 R17 RADIAL	12 .
13	LLANTA LT 265/75 R16	8 /
		191

Reablaigina)

Edordo Lipaz

9-Sap - 2022

18

Calle Florales No. 20, Col. Magisterial Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14360 Teléfonos: 55 7159 3862 y 55 7158 4072



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR TALLERES Y COMBUSTIBLE



No omito mencionar que la entrega de los bienes será conforme a lo estipilado en el contrato antes citado que a la letra señala:

"II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERA DEACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS AREAS REQUIRIENTES, 1 DIA HABIL, EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MAXIMO 3 DIAS HABILES PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACION A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y **SERVICIOS GENERALES"** 

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MONICA MARGARITA JARACUARO OCHOA

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

Calle Florales No. 20, Col. Magisterial Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14360 Teléfonos: 55 7159 3862 y 55 7158 4072

## **EMPRESA MIWAT**

Empresa Miwat SA de CV
Cerrodelaestrella#286interior8 Col. CampestreChurubusco C.P.04200,DelegaciónCoyoacán. CDMX
EMI160406CJ4
5586126753
empresa.miwat@gmail.com

CDMX A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

C.P. Guillermo Nájera Gómez.
Director General de Administración de la
Alcaldía Tlalpan del Gobierno de la Ciudad de México.
O A quien corresponda:
Presente:

DADTIDA

Procedimiento de Adjudicación Directa Contrato No. AT-2022-017 ADQ., para la Adquisición de Llantas para el Parque Vehicular, Requisición:0071, Partida presupuestal 2961.

Esta nota de remisión confirma la entrega en el Almacén General, ubicado en Av. Cafetales no. 7, Col. Rinconada Coapa 2da Sección, CP 14325, Alcaldía Tlalpan, en un horario hábil y/o donde el área requirente lo indique dentro de la Demarcación; donde serán recibidos por el personal autorizado por la Convocante y un Verificador del Almacén General, de:

ABEDARA
OPSKAJO
COULTWIN



PARTIDA	NO.	MEDIDA ENTREGADA	CANTIDAD
		LLANTA 1R22.5 RADIAL 15.50	
1 ' 1	COMO MINIMO DE	40 -	
		PROFUNDIDAD	
21 ,	2	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	13 ′
26 /	3	LLANTA 185/60 R 15 RADIAL	12 -
. 29 /	4	LLANTA 195/60 R14 RADIAL	12 -
38 /	5	LLANTA 225/75 R16 RADIAL	18 -
42 /	6	LLANTA 235/70 R16 RADIAL	8-
47.	7	LLANTA 245/75 R16 RADIAL-	30 -
48-	8	LLANTA 255/70 R16 RADIAL	4 -
49	9	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 -
49	10	LLANTA 265/70 R17 RADIAL	8 -
54 /	11	LLANTA 750 R16 RADIAL /	18 -
56 /	12	LLANTA 750 R17 RADIAL	12 -
86 -	13	LLANTA LT 285/75 R16	8 .
		///	
		/ //	404

Guilleimo Acodeco García

ALCALDIA TLALPAN 2021-2024 2 C

FOJAS: 12 SEP 2022

ANEXOS:

JUD de Control Vehicular, Talleres y Combustible
RECIBE:
HORA:

501810D. 12/500/2022 ECENTRO DIMECTO



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AIS970115HG4 Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8 Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3842-18835-2 93160wr 1439712 \$450,000.00 \$450,000.00

#### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: EMPRESA MIWAT S.A. DE C.V.

Moneda:

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V., CON RFC EMI160406CJ4 Y DOMICILIO CERRO DE NUMERO 286 INTERIOR 8 DEL. COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO C.P. 04200, HASTA POR LA DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO AT-2022-017 ADQ DE FECHA 04 MAYO DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V., RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE Y CON UN IMPORTE TOTAL DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA:

- FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO DOCUMENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE NUESTRO FIADO EMPRESA MIWAT, S.A. DE C.V.
- QUE EN EL CASO DE QUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEA LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON ICHA PRÓRROGA O ESPERA.

ARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros¹ y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN **I1EK QXXO 22** 

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015"

VACYw+LNMZeb69EckAXKM9tSbUn9B+yBwMRr6if90sujRcRjlE6JVqGoScWXj4phd28l2Vlgpn1lEpxq1wFwTDv6APH1KFd3vxZ2Qlo8DlrcTm5X.3jiMHg1z2scjGbilIRWXJwEk3PUTvmH4+MsTrW8haJHDLR0jfdvd7FvQDQKIrfCz4DB7dtqCwr0pD0 SVnocUCS9Q5YXD+ZDZPGLDDW1b+4qOuXOcsPBBhzWFfESU6qZGheSvs1hGf0RGi0IhQhv0xfEoHASqRNcZuEj/3L1X+tfwLaz6uCwu7UFjpu3GclfzTKPT3AOEqiFfvMaoY29D2tVzklen+FvY8Q==



Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta RFC: AlS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México

Fianza Número: Código de Seguridad: Folio: Monto de la fianza: Monto de este movimiento: 3842-18835-2 93160wr 1439712 \$450,000.00 \$450,000.00

#### PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Mayo de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: EMPRESA MIWAT S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono: (55) 5447-3900

- C) QUE ESTA FIANZA SOLAMENTE PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- D) LA AFIANZADORA Y EL FIADO PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FIANZA SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS ARTÍCULOS 279, 282, 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=





PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficilario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURCENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Quidagli.

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

22 E/R XVI-V-MMXXII V.1 VACYw+LNM2cb69EckXXRM9tSbUn9B+yBwMR76if90sujRcRjIE6JVqGoScWXj4phd28l2Vigpn11EpxqTwFwTDv6APH1KFd3vx22Qlo8Dirc1m5XL3jiMHg1z2sciGbtillRWYJwEk3PUTvmH4+M3TrWBhAJHDLR0jfdvd7FvQDQKIrfCz4DB7dtqCwrUpD0 SVbnoCUCS9Q3YXD+ZDZPGLDDW1b+4qOruXOcsPBBhzWFESU6-7GheSvs1hG10RGibhQh0xEoHASqRNcZuEj3L1X+tfwLaz6uCwu7UFjpu3GclfzTy=T3AOEqfFvMaoY29D2tVzklen+FvY8Q== iffcación: Cecoban SA de CV

Firma



## NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- Eñ toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA

un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.-SE PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a

la ASEGURADORA, salvo prueba en contratio. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, sis e garantízan operaciones de drédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquierotra operación no autorizada porta. SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requenda en los

términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada duce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal inzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho de beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascumido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para redamar la fianza: 8.1 Presentar la redamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de redamación, número de póliza de fianza relacionada con la redamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la redamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de ocedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades adiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requenrá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la redamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADÓRA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la redamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURÁDORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la redamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acceedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la redamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la redamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la

redamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sellegaré a condenar a la

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

ASEGURADORA al pago (Art. 289LISFy 2823 del CCF).

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF, 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Silas obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministeno de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF). 11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISFy Capítulo 19.2 CUSF.

Unicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su

pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19 2.3, fracción II CUSF). PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para

ASEGRADORA en la misma moneda de expedición de la poliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF). CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULÁRES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro porconcepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los

términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente

existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet

www.afianzadora.com.mx para fianzasemitidas por las empresas que integran el Grupo Firianciero Aserta. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones Jegales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar atrayés de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.-La Čreación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurada identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.